Exp. 22,457 (109)

REGLAS PARA EL PROGRAMA DE PREMIOS ANUALES DEL GOBERNADOR POR MEJORAS ADMINISTRATIVAS

Sept. 19, 1957.

I. PROPOSITO

La mayor fuente potencial de ideas para mejorar la administración pública la constituyen los propios funcionarios y empleados del Gobierno de Puerto Rico, para quienes se ha establecido el Programa de Premios Anuales del Gobernador por Mejoras Administrativas.

No sólo aspira el Programa a estimular en ellos el empeño de superación, animándoles a proponer nuevos métodos que aumenten la eficacia de su tarea, sino que desea a la vez recompensar ese esfuerzo en los casos más meritorios, de manera que el galardón sirva de acicate a los demás.

Esperamos, desde luego, que mediante la aplicación práctica de estas ideas se logre una mayor eficiencia en el objetivo de servicio al pueblo, en que se apoya la estructura gubernamental; pero confiamos que simultáneamente se producirán otros resultados beneficiosos para el propio funcionario o empleado, quien al participar en la pugna cordial satisfará el natural anhelo de reconocimiento y comprenderá mejor la importancia de la labor que realiza como parte del engranaje total.

Por este motivo es esencial la participación activa del personal en este programa; y el Gobernador espera que los jefes y supervisores principales de los departamentos y agencias enciendan el entusiasmo de sus respectivos empleados, estimulándoles a ofrecer sus ideas.

II. ELEGIBILIDAD

Tendrán derecho a participar en este programa todos los funcionarios y empleados de los departamentos, agencias y corporaciones públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con excepción de los siguientes:

(1) Jefes de departamentos, agencias y corporaciones públicas. Además el Gobernador podrá negarse a conceder un premio a cualquier funcionario por cualquier sugestión que forme parte de los deberes normales de su cargo o empleo o al incumbente de cualquier cargo que por razón de ser responsable de normas y programas principales resulte impropio hacerlo recipiente de un premio del Programa.

(2) El personal de la División de Organización y Métodos del Negociado del Presupuesto y de otras unidades administrativas que se dediquen al mejoramiento de procedimientos y métodos.

(3) Personas contratadas con carácter temporero y en calidad de técnicos o profesionales, para llevar a cabo cualquier encuesta, investigación, estudio o consulta de carácter especial a nombre de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico o de un Comité de sus Cámaras, o a nombre o por autorización del Gobernador.

(4) Los miembros del Comité encargado de la administración del Programa de Premios Anuales.

(5) Los funcionarios y empleados de los municipios.

III. CLASES DE IDEAS QUE SE DESEAN

1.- A los efectos de este programa, una idea es la sugestión hecha por un funcionario o empleado o por un grupo de funcionarios o empleados del Gobierno de Puerto Rico, que, al llevarse a la práctica, mejore las condiciones de trabajo, los procedimientos y operaciones; aumente el rendimiento del equipo, produzca economías en los gastos; o beneficie la gestión gubernamental en alguna de sus fases.

2.- El Gobierno desea recibir cualquier clase de idea que tienda a mejorar su funcionamiento. Estas ideas pueden venir de cualquier empleado del Gobierno de Puerto Rico, no importa su ocupación, excepto aquellos que han sido declarados inelegibles. Las ideas no tienen que ser de rigor originales. Esto quiere decir que una idea puede consistir de una recomendación para que se adopte cualquier técnica, método, procedimiento, etc. ya en operación en cualquier departamento, agencia o corporación pública del Gobierno de Puerto Rico, en otros gobiernos o en la empresa privada. Junto con cada idea sometida, el proponente deberá presentar un análisis de la técnica, método o procedimiento que recomiende, indicando a la vez las ventajas que su adopción ofrecería al Gobierno de Puerto Rico.

Para mayor claridad, y sin que ello se entienda como una limitación, ofrecemos los siguientes ejemplos de ideas que se desean:

Para

MEJORAR:	el servicio del gobierno la calidad del producto los métodos los procedimientos las herramientas y maquinarias el equipo la protección de la propiedad la seguridad las condiciones de trabajo
COMBINAR:	las operaciones los procedimientos los métodos los récords los informes el formulario
ELIMINAR:	el trabajo innecesario la duplicación las operaciones innecesarias los gastos innecesarios los fuegos, riesgos de accidentes condiciones desfavorables de salud las roturas

INVENTAR, IDEAR:	nuevas herramientas nuevo equipo nuevas máquinas nuevos métodos nuevos procedimientos nuevos usos de ideas viejas
ECONOMIZAR, AHORRAR:	recursos humanos dinero material tiempo espacio

IV. COMITE PARA LA ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DE PREMIOS ANUALES DEL GOBERNADOR POR MEJORAS ADMINISTRATIVAS

1.- El Programa de Premios Anuales del Gobernador por Mejoras Administrativas estará a cargo de un Comité de Premios integrado por seis (6) miembros, cinco de los cuales serán: (1) el Director del Negociado del Presupuesto, quien actuará como presidente; (2) el Director de la Oficina de Personal; (3) el Director Ejecutivo de la Autoridad de las Fuentes Fluviales; (4) el Presidente del Capítulo de Puerto Rico de la Sociedad Americana de Administración Pública; (5) el Director de la Escuela de Administración Pública de la Universidad de Puerto Rico. Estos cinco miembros designarán por mayoría el sexto miembro, quien será un empleado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y servirá en el Comité por el término de un año, como representante de los funcionarios y empleados del Gobierno de Puerto Rico.

2.- Será deber del Comité estudiar las ideas remitidas por los funcionarios y empleados del Gobierno de Puerto Rico al Programa de Premios Anuales del Gobernador por Mejoras Administrativas. El Comité hará las decisiones finales.

3.- La División de Organización y Métodos del Negociado del Presupuesto proveerá un cuerpo de secretarios, responsables del funcionamiento del Programa.

V. TRAMITACION DE LAS IDEAS

1.- El empleado podrá someter sus ideas, bien directamente a la Secretaría del Comité, cuya sede radica en la División de Organización y Métodos del Negociado del Presupuesto; o por conducto de la persona designada para recibir las ideas en los departamentos y agencias.

2.- Evaluación de las ideas por el Comité de Premios:

(a) El Comité acusará recibo a los funcionarios o empleados, de las ideas recibidas; esto se hará con prontitud.

(b) El Comité de Premios juzgará por sus méritos todas las ideas que reciba, bien directamente o por conducto de las agencias, premiando aquellas que considere mejores.

VI. PREMIOS

1.- El Programa de Premios por Mejoras Administrativas se celebrará cada año natural, del 1 de enero al 31 de diciembre, y el Comité de Premios hará públicas sus conclusiones a más tardar el día 15 de febrero siguiente.

2.- Todas las ideas aceptadas por el Comité serán premiadas con certificados de mérito pero las mejores ideas obtendrán además, premios en metálico.

3.- Los premios establecidos para cada año natural son los siguientes:

Primer Premio	-	$400 en metálico ó $250 más un viaje de ida y vuelta a los Estados Unidos, para concurrir a la convención anual de la Sociedad Americana de Administración Pública. En caso de que el ganador del primer premio, por cualquier razón no pueda hacer el viaje a Estados Unidos, entonces el Comité se reserva el derecho de ofrecerlo como premio suplementario al ganador del segundo premio, o de cualquiera de los otros premios.

Segundo Premio - $150

Tercer Premio - $100

Cuarto Premio - $ 50 (3 premios)

4.- Si un empleado sometiere la misma idea a distintos programas de premios, y obtuviere con ella dos o más premios, no podrá recibir en efectivo una suma mayor a la del premio más crecido que le corresponda en cualquiera de tales programas.

Igualmente, después de premiada una idea por el Programa del Gobernador, no podrá ser sometida posteriormente a ningún otro programa individual en un departamento, agencia o corporación pública; y si estuviere sometida ya, a la fecha en que reciba un premio bajo el Programa del Gobernador, entonces el proponente estará obligado a retirarla del programa individual de su departamento, agencia o corporación pública, y hasta que así lo haga no podrá cobrar la recompensa en metálico concedida por el Comité.

5.- La entrega de todos los premios será hecha personalmente por el Gobernador de Puerto Rico, y se harán arreglos para que la ceremonia reciba una adecuada publicidad.

6.- Los nombres de los ganadores serán informados a la Oficina de Personal, para que conste en sus respectivos récords el reconocimiento logrado.

Por el Comité de Premios

José R. Noguera
Presidente